

RESOLUCIÓN No. 080
22 de septiembre de 2025
(Por medio de la cual se conceden unas vacaciones)

LA SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES, con base en los arts. 146 y 204 de la Ley 270 de 1996, en armonía con el artículo 108 del Decreto 1660 de 1978 y,

C O N S I D E R A N D O :

1. Que el Doctor **WILLIAM ARBOLEDA SUÁREZ**, solicita autorización para disfrutar del periodo vacacional al cual tiene derecho, en su condición de Juez Tercero Penal Municipal Para Adolescentes Con Función De Control De Garantías de Manizales, Caldas, el cual pretende disfrutar a partir del próximo 29 de septiembre de 2025. Solicitud realizada por la prestación del servicio por el periodo de causación comprendido entre el 30 de agosto de 2024 al 29 de agosto de 2025.
2. Que una vez adelantados los trámites administrativos pertinentes ante la Oficina de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas, fue remitido a esta Corporación el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 07-0795 del 5 de septiembre del año que avanza, en el cual se indica que: *“(...) existe la disponibilidad presupuestal que permite atender el pago por concepto de Vacaciones y Prima de Vacaciones del Doctor WILLIAM ARBOLEDA SUAREZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 10.257.693 quién presta sus servicios a la Rama Judicial como JUEZ en el Juzgado Tercero Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías de Manizales - Caldas, (Período de causación 30-08-2024 al 29-08-2025 del régimen de vacaciones individuales), (...) Que existe disponibilidad presupuestal para el reemplazo del titular, en la vigencia fiscal, en el Rubro Personal Supernumerario y Planta Temporal, por el periodo vacacional del titular (...).”*
3. Que el Jefe del Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas, mediante la constancia No. 1632-2025 del 2 de agosto de 2025 informó: *“(...) hecho el respectivo estudio laboral y vacacional del(a) funcionario(a) judicial WILLIAM ARBOLEDA SUAREZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.10.257.693, quien a la fecha se desempeña como Juez del Juzgado Tercero Penal Municipal Para Adolescentes Con Función De Control De Garantías de Manizales– Caldas, se constató que a la fecha se constató que a la fecha no se le ha pagado ningún valor por concepto de vacaciones, ni prima de vacaciones. Próximo periodo de causación: del 30 de agosto de 2024 al 29 de agosto de 2025. (Régimen vacaciones individuales). (...)”*.
4. Que, de acuerdo con lo anteriormente considerado, al mencionado funcionario se le debe autorizar el disfrute de las vacaciones a que tiene derecho, por el período causado.
5. Que, la Sala de Gobierno de esta Corporación, en sesión de la fecha, acordó conceder el disfrute de las vacaciones solicitadas por el Doctor **WILLIAM ARBOLEDA SUÁREZ**.

En consecuencia,

R E S U E L V E :

ARTÍCULO PRIMERO: **CONCEDER** al Doctor **WILLIAM ARBOLEDA SUÁREZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 10.257.693, quien se desempeña como Juez Tercero Penal Municipal Para Adolescentes Con Función De Control De Garantías de Manizales, Caldas, el disfrute de las vacaciones a que tiene derecho conforme a la ley por el término de veintidós (22) días contados a partir del día veintinueve (29) de septiembre de 2025 y hasta el día veinte (20) de octubre del mismo año, inclusive, por la

**RESOLUCIÓN No. 080
22 de septiembre de 2025**

(Por medio de la cual se conceden unas vacaciones)
prestación del servicio por el periodo de causación comprendido entre el 30 de agosto de 2024 al 29 de agosto de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Copia de la misma deberá remitirse por la Secretaría General a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de esta ciudad e informar al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, el veintidós (22) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

ÁLVARO JOSÉ TREJOS BUENO
Presidente

JOSÉ ARLEY ARIAS MURILLO
Secretario General

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales

Firmado Por:

Alvaro Jose Trejos Bueno
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 9 Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Jose Arley Arias Murillo
Secretario
Sala Secretaria Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

54209a05f241fc0021040b98a917bbb973a22e5583eb216f5c9b9623fd52af52

Documento generado en 22/09/2025 03:32:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>